GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 89

Zacatecas, Zac., sábado 6 de noviembre de 2021

SUPLEMENTO

3 AL No. 89 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE NOBIEMBRE DE 2021 —

ADENDA.- Modificatoria a los Lineamientos de Operación del Programa "SERVICIOS

PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO ZACATECANO" de la Secretaria de

Campo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

LINEAMIENTOS.- Del Programa de Apoyo Emergente para la Adquisición de Sementales,

infraestructura e Insumos Ganaderos a Productores Zacatecanos.

LINEAMIENTOS.- Del Programa Emergente de Apoyo para la Adquisición de Maquinaria,

Equipo, Herramientas e Insumos Agrícolas para Productores Zacatecanos.



DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato Edificio I Primer Piso CP. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. 492 4915000 Ext. 25195

ADENDA MODIFICATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO ZACATECANO" DE LA SECRETARIA DE CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, Secretario del Campo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021 y del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, tengo a bien señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha miércoles 20 de marzo del 2021, se publicaron Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría del Campo para el ejercicio fiscal 2021, en el tomo CXXXI número 23 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, mismas que contienen el programa denominado "Servicios para el Desarrollo del Campo Zacatecano".

En virtud de la sobre explotación irracional de los recursos naturales que se ha venido produciendo en los últimos años, se han generado cambios importantes en los ciclos de producción, derivado del cambio climático, situación que agudizó la problemática de los sectores primarios de producción como lo son la agricultura y ganadería en el Estado de Zacatecas, lo cual ha resultado contraproducente para los productores agropecuarios. Derivado de lo anterior, se han venido presentando lluvias atípicas cuya intensidad afectó de manera grave la agricultura y ganadería en todo el territorio estatal, afectando de igual manera caminos sacacosechas y bordos de abrevadero, los cuales no pudieron ser atendidos de manera inmediata por la dificultad de operar el equipo adecuado para ello, debido a la anegación de los predios donde estos se ubican. En este sentido, en los últimos días se ha tenido una gran demanda de productores afectados que se han acercado a esta Secretaría, solicitando se amplíen los plazos para presentar solicitudes buscando se les puedan otorgar apoyos para la rehabilitación de los caminos sacacosechas y bordos de abrevadero y de esta manera mitigar en lo posible las afectaciones por ellos sufridas.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Estado ha dado instrucciones claras y precisas de atender y apoyar a la población zacatecana, priorizando en el sector primario de producción, por lo cual, en atención a que esta Secretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello, según se desprende de la clave presupuestal "Sector 3 Desarrollo Económico, Dependencia 15 Secretaría del Campo, Unidad Responsable 1512 Maquinaria Pesada" y en consecuencia, no hay un impacto presupuestario a las arcas del Gobierno del Estado. Derivado de lo anterior, es que se buscará ampliar la cobertura de la población objetivo, dentro del programa "Servicios para el Desarrollo del Campo Zacatecano" que esta Secretaría ejecuta.

Con la finalidad de lograr el objetivo de mayor cobertura de apoyo, se determinó ampliar el período para la recepción de solicitudes y con ello combatir el rezago en que se encuentra este importante sector de producción y en consecuencia, impactar de manera positiva en la reactivación económica de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien a emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA DEL PROGRAMA



"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO ZACATECANO" DE LA SECRETARIA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIMERO.- Se modifica el apartado Capítulos específicos, a) Del Procedimiento para el otorgamiento del servicio, DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO, OPERATIVIDAD, para todos los componentes, para quedar en su integridad como a continuación sigue:

Etapas	Tareas y Operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
		Responsables	
Presentación, Recepción de solicitudes y observancia de requisitos.	La Dirección responsable de cada componente valorará la mecánica de otorgamiento de dicho apoyo. - El productor o productora asiste con la documentación establecida en los requisitos a la Secretaría del Campo. - Una vez recibida y validada la documentación por las Direcciones encargadas, estas procederán a extender al beneficiario el acuse de recibido.	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas. Dirección de Maquinaria Pesada. Dirección de Inteligencia Comercial.	Marzo a noviembre 2021
	Esto con la leyenda de que "la simple presentación de la solicitud ante la SECAMPO, no crea derecho a obtener el apoyo".	fomento agrícola.	
	- Previa revisión y análisis de las	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas.	
Análisis de solicitudes y Dictamen	solicitudes y expédientes se emite dictamen y notificación del estatus del mismo a solicitantes después de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción, dicha notificación será a través de los	Dirección de Maquinaria Pesada. Dirección de	Marzo a noviembre 2021
	medios de contacto proporcionados por el productor / productora.	Inteligencia Comercial. Dirección de	
		fomento agrícola.	
		Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas.	
		Dirección de Maquinaria Pesada.	Marzo a noviembre

14 16 14		ı	2221
Verificación	-Todas las actividades deben estar		2021
de las	concluidas, debidamente con evidencias	Dirección de	
actividades	por los beneficiarios.	Inteligencia	
	•	Comercial.	
		Dirección de	
		fomento	
		agrícola.	
		Dirección de	
		Atención a	
		Organizaciones	
		Ganaderas.	
	- La Subsecretaría responsable deberá	Dirección de	
Cierre de	verificar el cumplimiento del Programa		
		Maquinaria	Disissals 0004
Programa	por parte de los beneficiarios o	Pesada.	Diciembre 2021
	beneficiarias.		
		Dirección de	
		Inteligencia	
		Comercial.	
		55515141.	
		Dirección de	
		fomento	
		agrícola	

SEGUNDO.- Se reubica el cuadro de montos contenido en la C3.A2.- Entrega de árboles para reforestación de predios al C4.A2.- Mejoramiento de tierras y habilitación de caminos sacacosecha, por ser el componente y actividad al que corresponde. Así mismo, se adiciona un párrafo al apartado **"Nota importante:"**, para quedar en su integridad como a continuación sigue:

> C4.A2.- Mejoramiento de tierras y habilitación de caminos sacacosecha:

Tipo de maquinaria	Condicionantes y términos del convenio	Costo de recuperación/ hr/maq.
Tractor D53A16 y D53A17.	Bordos hasta 200 hr. Mejoramiento de tierras hasta 30 hr. Obras diversas hasta 20 hr.	400.00
Tractor D65 y D6R.	Bordos hasta 200 hr. Mejoramiento de tierras hasta 30 hr. Obras diversas hasta 20 hr.	400.00
Moto conformadora	Caminos hasta 200 hr. Mejoramiento de tierrashasta 30 hr. Obras diversas hasta 20 hr.	350.00
Retroexcavadora 416PC	Bordos hasta 200 hr. Mejoramiento de tierrashasta 30 hr. Obras diversas hasta 20 hr.	300.00
Excavadora PC 300 y Excavadora 320D.	Mejoramiento de tierras y Obras diversas.	500.00

Adicionalmente a la cuota de recuperación, el usuario deberá aportar el combustible requerido desde el inicio hasta el término de la obra, así como proporcionar alimentación, hospedaje y apoyo para trasporte a los operadores.	
Una vez revisados las solicitudes y dictaminadas como procedentes, el Secretario del Campo podrá conceder descuentos o condonaciones, previo análisis del estudio socioeconómico que se realice al beneficiario, cuyo formato se encuentra en la parte final de Lineamientos del presente	

TERCERO.- Se sustituye el formato de estudio socioeconómico utilizado para el Programa "Servicios para el Desarrollo del Campo Zacatecano" denominado Anexo I. Complemento de la Solicitud única por el que se adjunta a la presente adenda

Complemento de la solicitud única".

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Adenda modificatoria entrará en vigor día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **Secretario. JESÚS PADILLA ESTRADA. Rúbrica.**

ENCUESTA SOCIO-ECONOMICA

	"PROGRAMA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO ZACATECANO"				ZACATECANO"
1.DATOS DEL S	OLICITANTE			FECHA:	
Nombre(s):					-
1Primer Apellio	lo			1Segundo Apellido:	
1CURP:				2R.F.C. con homoclave:	- 25
Teléfono:			Fax:	Correo electronico:	-
Nivel de Estudi	os:	Primaria	Secundaria Pre	paratoria Técnica Licenciatura	·
Tipo de Segurio	lad Social:	IMSS	ISSSTE Seg	guro Popular Ninguno Otro Je	efe de Familia: SI NO
Estado Civil:		Soltero	Casado Div	rorciado Viudo Unión Libre	
Ingreso Mensu	al (veces el salari	io m inimo):	1 VSM 2 V	SM 3 VSM VSM	5 ó mas VSM
DOMICILIO DE	L SOLICITANT	<u>E</u>			_
Localidad:				Municipio:	Estado:
Tipo de asenta	miento huma	no:	colonia ejido	fraccionamiento hacienda manz	ana rancheria otro(especifique)
Nombre del As	entamiento h	umano:	. – –		
Tipo de vialidad	i: Aver	nida	Boulevard Calle	Callejón Calzada Periférico	
Nombre Vialida	id:				
Núm Exterior 1	:	Núm	Exterior 2:	Número Interior:	Codigo Postal:
Referencia 1 (e	ntre vialidade	es):			-
Referencia 2 (v	ialidad poster	rior):		Referencia 3 (descripcion de ubicacio	ón):
2.CARACTERIST	TICAS DE LA F	AMILIA Y/O GI	RUPO:	CONTROL DE CONTROL DE LA VISA DE LA COLONIA DE CONTROL	200.0000
No. De Integrar	ntes en la fam	nilia:	No. Dependient	tes Economicos: No. Habit	antes en la vivienda:
CATEGORIAS	JOVENES	ADULTOS	ADULTOS MAYORES	PERSONA CON CAPACIDADES DIFERENTES	INDIGENAS
MUJERES	JOYEMES	ABOLIOS	ADDETOS INATORES	TENSORY CON CALAGORES DI ENERTES	THE TOTAL THE TO
HOMBRES					
TOTAL			L	l .	
Vivienda:	Propia	Rentada	Prestada		
Servicios: Ago	ua Si()No	o () Electricio	dad: Si()No() Dro	enajeSi () No () Gas Si () No() Telefono	Si () No() Internet Si () No()
3.RELACIÓN DE	DOCUMENT	OS ENTREGAD	OS:		
TODOS LOS SO	LICITANTES			_	_
CURP	IDENTIFIC	ACION OFICIAL	COMPROBAN	ITE DE DOMICILIO TITULOS DE PROPIEDA	D
DOCUMENTOS	PARA GRUP	os		-	_
ACTA CON	ISTITUTIVA/A	SAMBLEA	PODER GENERAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES ((RFC)
4.DECLARACIO					
1.Que no realizo a			les ilicitas.		
2.Que no hemos re	ecibido apoyos p	ara la adquisicion	de activos en los conceptos qu	e solicitamos, en los ultimos dos años. proporciono la información ydocumentos requeridos.	
Manifiesto que los	datos son verid	lcosy me compror		proporciono la información y documentos requeridos: nientos establecidos en las Reglas de Operación vigente,	
así como de toda l 5.COMPROMISOS			iud):		
Me Comprometo	a:				
				vos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica : lo posible, fecha, lugar de nacimiento y CURP.	а,
2.Participar con la	información rela	ativa al ejercicio de	lo otrogado.		
	3.Utilizar el apoyo reobido únicamente para los fines del programa. 4.Disposición para ser revisado y evaluado.				
				Atentamente	
			16		
			Nemino	Circus (a buella dicital) del calicitante	

Nombre y Firma (o huella digital) del solicitan

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

El estado de Zacatecas tiene una extensión territorial de 75,284 kilómetros cuadrados, que equivale al 3.8% de la superficie total del país, ocupando en extensión el octavo lugar a nivel nacional. De esta superficie, 1.5 millones de hectáreas están abiertas al cultivo agrícola, de las cuales 172 mil son de riego; 5.3 millones de hectáreas se utilizan en actividades pecuarias, mientras que con cubierta vegetal para uso forestal se identifican 0.7 millones de hectáreas.

Esta entidad federativa, se localiza en el Altiplano Mexicano y el 67 % de su superficie se clasifica como árida o semiárida, con precipitación pluvial media anual de 510 mm, con una máxima de 900 mm y mínima 324 mm; con una retención de los escurrimientos superficiales del 31 % que representa 792 millones de m3. El 69 % (1,763 millones de m3) se transfiere a cuencas de otras entidades, situación que contribuye a que 15 de los 34 acuíferos interiores de la entidad se encuentren sobreexplotados.

En base a la correlación existente entre el promedio de lluvia y la evaporación que se registra en la entidad; desarrollado por el INIFAP, clasifica 5 millones de hectáreas (67%) con índices P/E iguales ó < a 0.6.

De la superficie dedicada a la agricultura, 441 mil hectáreas corresponden a suelos de clase 3 y 4 que corresponden a suelos agrícolas improductivos que requieren su regresión hacia actividades pecuarias; lo anterior, más la atomización existente en la tenencia media de la tierra, propicia que el desarrollo sustentable y rentable de las actividades agrícolas y pecuarias, sean limitadas generando un medio rural con pobreza creciente.

El C. Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, toma posesión el día 12 de septiembre de 2021, estableciendo un programa de 100 acciones para los primeros 100 días de gobierno, con la finalidad de iniciar y avanzar en la transformación y desarrollo de Zacatecas; en este contexto, los presentes Lineamientos contemplan realizar 4 Expo-tianguis agropecuarios en diversos municipios, con la finalidad de ofrecer a los productores los apoyos gubernamentales en forma directa y lo más cercano a su lugar de origen.

Los presentes Lineamientos permitirán a las y los productores, facilitar el acceso a la adquisición de sementales, infraestructura e insumos ganaderos, entre otros conceptos, que permitirán hacer frente a la emergencia social que estamos viviendo, causadas tanto por la pandemia del COVID 19, así como por la falta de presupuesto para el campo en el presente ejercicio fiscal, por parte de la Administración Estatal pasada.

Es importante destacar que se recibió una economía estancada, específicamente con un sector ganadero abandonado, tanto así que a la fecha no se cuenta con estatus de exportación para el ganado zacatecano. Por ello, y en virtud a circunstancias favorables como lo pueden ser el buen temporal del presente ciclo agrícola primavera-verano 2021, se espera mejoría en la calidad de los pastizales, forrajes así como granos necesarios para la alimentación del ganado zacatecano, indispensable para la crianza de sementales de buena calidad, siendo necesario que los productores se encuentren preparados con la infraestructura e insumos necesarios para dar continuidad a la mejora genética en el ganado en los años venideros.



Por lo anteriormente expuesto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a los habitantes del sector rural contar con las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción y productividad, fortaleciendo a los productores y sus familias, mejorando su ingreso neto y con ello provocando el desarrollo de los municipios del estado, los apoyos gubernamentales contemplan las zonas de bajo, mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas de acuerdo al INIFAP, es decir a todas y todos los productores de nuestra entidad.

Por ello, es necesario diseñar e impulsar programas con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES, INFRAESTRUCTURA E INSUMOS GANADEROS A PRODUCTORES ZACATECANOS.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente en el ejercicio fiscal 2021.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo, así como de las y los solicitantes y beneficiarias(os), que busquen obtener los apoyos derivados del programa.

En este contexto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a las y los habitantes del sector rural, contar con sementales, infraestructura e insumos ganaderos, entre otros, los cuales conforman los elementos necesarios para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la mejora genética del ganado, así como la mejora de la infraestructura para ganado así como los insumos necesarios para su debida alimentación.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo y la Subsecretaría de Ganadería

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiario: Persona física que recibe el subsidio o incentivo previsto en los presentes Lineamientos, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a los productores con los que se acuerde la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.

Cedente: Persona que cede o transfiere un derecho otra.

Cesionario: Persona que recibe un derecho de cobro de parte de otra.

CURP: Clave Única de Registro de Población.



Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aún no caduque su validez oficial.

Infraestructura Ganadera: Maquinaria para mejora de predios como pipas para transporte de agua, remolques ganaderos, molinos.

Incentivo: Subsidio asignado con recursos estatales a través de la SECAMPO.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Innovación: es un cambio que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Instancia Fiscalizadora: Órganos Públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo, Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado, entre otros.

Insumos ganaderos: Productos necesarios para complementar la alimentación del ganado como pueden ser: suplementos alimenticios, forrajes mejorado, sal para ganado, entre otros.

Predio: Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

Semental: Cabeza de ganado, macho, con material genético superior a la media.

UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Ventanilla de atención autorizada: Subsecretaría de Agricultura, dependiente de la SECAMPO.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Facilitar y apoyar a los productores ganaderos de nuestra Entidad, en la adquisición de sementales, infraestructura ganadera como: pipas para transporte de agua, remolques ganaderos, molinos e insumos ganaderos para mejorar la alimentación del ganado como suplementos alimenticios, forraje mejorado, sal, entre otros conceptos; además de que permitan hacer frente a la emergencia social que estamos viviendo, causadas tanto por la pandemia del COVID 19, así como por la falta de presupuesto para el campo en el presente ejercicio fiscal, por parte de la Administración Estatal pasada, además de recibir una economía estancada en los últimos 11 años, específicamente con un campo abandonado.



Es indispensable cumplir con el compromiso de ofrecer programas y proyectos productivos que garanticen libertad a quienes viven dignamente de su esfuerzo, es tiempo de que el campo zacatecano tome dignamente lo que le pertenece.

El Programa contempla productoras y productores, cuyos predios se encuentren preferentemente en municipios de bajo, mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas.

La ejecución del presente Programa, se llevará a cabo mediante 4 (cuatro) expo- tianguis regionalizados, los cuales contemplan los 58 Municipios del Estado de Zacatecas.

Las productoras y productores que participen en los expo-tianguis, una vez verificada su elegibilidad por personal adscrito a la Subsecretaría de Ganadería de SECAMPO, inmediatamente podrá adquirir el apoyo solicitado con el proveedor de su elección y los productores que por alguna razón no puedan asistir, podrán formalizar su planteamiento en las Oficinas de la Secretaría del Campo, considerando la disponibilidad presupuestal para tal efecto.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Personas físicas que se dediquen a actividades pecuarias del sector rural en su conjunto; preferentemente los considerados en el Objeto de Programa y su Ámbito de Aplicación.

Para todos los solicitantes:

Ser mayor de edad y presentar los siguientes documentos:

- > Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Formato de información complementaria.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, entre otros.)
- CURP en caso de no contenerla la identificación oficial.
- Copia de comprobante de domicilio vigente con una antigüedad de un mes.
- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía.

Para la gestión de pago ante la Secretaría de Finanzas, será exigible copia de los documentos: Identificación oficial vigente, CURP en caso de no contenerla la identificación oficial, comprobante de domicilio, presentar copia de Factura y/o Recibo que cumpla los requisitos fiscales; así como la cesión de derechos, estado de cuenta bancario con Clabe Interbancaria del Cesionario y copia de la identificación oficial vigente.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctimas directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes Lineamientos con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todos las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata a favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.



La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

El 30% del presupuesto asignado para el presente Programa, será asignado para mujeres y jóvenes del sector rural y que cumplan con los requisitos establecidos, con la finalidad de fortalecer su empoderamiento e incursión en este sector.

Son restricciones de elegibilidad:

Las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo y que fueron beneficiados con el mismo concepto en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales, federales o concurrentes, (exceptuando insumos agrícolas) no serán elegibles en caso de no haber cumplido con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

La Persona Física deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de ésta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante Oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Apoyo para la adquisición de sementales, infraestructura ganadera como pipas para transporte de agua, remolques ganaderos, molinos e insumos ganaderos para mejora de la alimentación del ganado, todo ello a través de Incentivos Gubernamentales (recursos económicos) del ejercicio fiscal 2021 para productores ganaderos, en función de la disponibilidad presupuestal.

Concepto	Monto máximo
Sementales e infraestructura	Hasta el 50% del valor siempre y cuando no rebase la cantidad
ganadera	de \$20,000.00
Insumos ganaderos	Hasta 25% del valor total.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría gratuita por parte de la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO, quién será la responsable de atención respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos con un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica y religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información recabada garantizando este derecho con los mecanismos normativos existentes.
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la aplicación de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.
- Aceptar y facilitar revisiones, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Publicación convocatoria	Se realizará la elaboración y publicación de la convocatoria del programa	Subsecretaría de Ganadería.	Noviembre
Promoción Difusión	y Divulgar el programa y sus beneficios a la población objetivo	Subsecretaría de Ganadería.	Noviembre
solicitudes	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a los Expo-tianguis o bien a la Subsecretaría de Ganadería de la SECAMPO. Y Una vez recibida y validada la documentación, se procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: "La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado".	Subsecretaría de Ganadería.	Noviembre y Diciembre
Expedientes of solicitantes base de datos	La Subsecretaría de Ganadería, como ventanilla lereceptora, una vez que revisa y valida la adecuada yintegración de los expedientes, procederá a elaborar una base de datos y resguardar los expedientes presentados.	Subsecretaría de Ganadería.	Noviembre-Diciembre
Análisis Dictamen d solicitudes	yPrevia revisión y análisis de las solicitudes y leexpedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes.	Subsecretaría de Ganadería.	Noviembre-Diciembre

Inicio Actividades	Las productoras y productores dictaminados positivos, disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes y adquieren sementales infraestructura ganadera e insumos, entre otros conceptos, con el proveedor de su elección y cubre su precio, considerando un apoyo globa gubernamental del 50% del costo sin rebasa \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) po productor, para la adquisición de sementales e infraestructura ganadera. En lo referente a insumos ganaderos, el apoyo po productor es del 25% del costo. El productor podrá otorgar la Cesión de Derechos de pago a favor del proveedor que elija, siempre y cuando este último se encuentre enlistado en el padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente, o bien realice el trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.	Productora (r) Beneficiario	Noviembre-Diciembre
Gestión Pagos	Mediante la presentación de original para cotejo y dos copias de la factura con requisitos fiscales vigentes a nombre del productor beneficiario, se procede al trámite para el pago del apoyo autorizado para la adquisición de: sementales infraestructura ganadera e insumos, en los cuáles en forma global el apoyo gubernamental será de 50% del costo total de los conceptos autorizados sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) por productor, para la adquisición de sementales e infraestructura ganadera. de En lo que respecta a insumos ganaderos, el apoyo por productor es del 25% del costo por producto elegible; el apoyo gubernamental otorgado a productor, se puede depositar a la casa comercia que este mismo eligió libremente; para tal efecto, se deberá elaborar una Cesión de Derechos	Subsecretaría de Ganadería	Noviembre-Diciembre
	presentando copia de cuenta bancaria y Clabe Interbancaria a nombre del Cesionario y er consecuencia el productor beneficiario participara como Cedente. Los expedientes de los productores elegibles, serár resguardados en la Subsecretaría de Agricultura dependiente de la SECAMPO.	n á	

Gobierno del Estado de Zacatecas

Cierre de Programa		Subsecretaría de Ganadería	Noviembre-Diciembre
Finiquito de Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados, así como la entrega de padrón de beneficiarios.	Subsecretaría de Ganadería	Diciembre

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Subsecretaría de Ganadería, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Las Productoras y productores en lo individual, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, en función de los objetivos establecidos en los presentes Lineamientos.

Los avances del Programa, se reportarán a través de informes trimestrales, como seguimiento de la gestión gubernamental; para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances, para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, conforme se vaya ejecutando el recurso por parte de la Subsecretaria de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la SECAMPO.

Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Subsecretaría de Ganadería presentará al C. Secretario del Campo, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación del Programa.

La Subsecretaría de Ganadería deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Contraloría

social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna bimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.

Formato específico de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte de la productora o productor.

Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx/).
- b) Difusión.
 La convocatoria del programa será publicada en los estrados y la página de Internet de la Secretaría del Campo (secampo.zacatecas.gob.mx), para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas.
- c) Unidades de Transparencia.
 La Unidad se encuentra a cargo de la Lic. Alejandra Acevedo González, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 478 985 4210, así como al correo electrónico alejandra.acevedo@zacatecas.gob.mx
- d) Padrón de Beneficiarios.
 Después de cada pago a los beneficiarios y hasta el finiquito del Programa, la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios hasta la integración del definitivo. Alternadamente, el padrón de beneficiarios deberá enviarse a la

Gobierno del Estado de Zacatecas

Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) para su integración al Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo de la Lic. Alejandra Acevedo González, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 478 985 4210, así como al correo electrónico alejandra.acevedo@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios y/o a través de los Enlaces Municipales. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia

Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Subsecretaría de Ganadería Responsable del Programa Emergente.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

Sistema de Atención Ciudadana.

- a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
 - Red Estatal de Buzones;
 - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 800 55 26 26 67
- b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución
 - > La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
 - El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Ganadería.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Secretario del Campo, Lic. Jesús Padilla Estrada. Rúbrica.



LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

El estado de Zacatecas tiene una extensión territorial de 75,284 kilómetros cuadrados, que equivale al 3.8% de la superficie total del país, ocupando en extensión el octavo lugar a nivel nacional. De esta superficie, 1.5 millones de hectáreas están abiertas al cultivo agrícola, de las cuales 172 mil son de riego; 5.3 millones de hectáreas se utilizan en actividades pecuarias, mientras que con cubierta vegetal para uso forestal se identifican 0.7 millones de hectáreas.

Esta entidad federativa, se localiza en el Altiplano Mexicano y el 67 % de su superficie se clasifica como árida o semiárida, con precipitación pluvial media anual de 510 mm, con una máxima de 900 mm y mínima 324 mm; con una retención de los escurrimientos superficiales del 31 % que representa 792 millones de m3. El 69 % (1,763 millones de m3) se transfiere a cuencas de otras entidades, situación que contribuye a que 15 de los 34 acuíferos interiores de la entidad se encuentren sobreexplotados.

En base a la correlación existente entre el promedio de lluvia y la evaporación que se registra en la entidad; desarrollado por el INIFAP, clasifica 5 millones de hectáreas (67%) con índices P/E iguales ó < a 0.6

De la superficie dedicada a la agricultura, 441 mil hectáreas corresponden a suelos de clase 3 y 4 que corresponden a suelos agrícolas improductivos que requieren su regresión hacia actividades pecuarias; lo anterior, más la atomización existente en la tenencia media de la tierra, propicia que el desarrollo sustentable y rentable de las actividades agrícolas y pecuarias, sean limitadas generando un medio rural con pobreza creciente.

El C. Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, toma posesión el día 12 de septiembre de 2021, estableciendo un programa de 100 acciones para los primeros 100 días de gobierno, con la finalidad de iniciar y avanzar en la transformación y desarrollo de Zacatecas; en este contexto, los presentes Lineamientos contemplan realizar 4 Expo-tianguis agropecuarios en diversos municipios, con la finalidad de ofrecer a los productores los apoyos gubernamentales en forma directa y lo más cercano a su lugar de origen.

Es importante destacar, que con el presente Programa Emergente, se otorga puntual cumplimiento a lo establecido en "El Decálogo para el Campo" documento que contempla en el Numeral 3. Apoyo para la adquisición de fertilizantes; Numeral 4 Apoyo para adquirir semilla especializada y Numeral 5, un Programa de apoyo para la adquisición de maquinaria agrícola; en este contexto, los presentes Lineamientos permitirán a las y los productores, facilitar el acceso a la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas e insumos agrícolas, entre otros conceptos, que permitirán hacer frente a la emergencia social que estamos viviendo, causadas tanto por la pandemia del COVID 19, así como por la falta de presupuesto para el campo en el presente ejercicio fiscal, por parte de la Administración Estatal pasada.

Es importante destacar que se recibió una economía estancada, específicamente con un campo abandonado y que en virtud al buen temporal del presente ciclo agrícola primavera-verano 2021, se esperan cosechas por encima de la media estatal para todos los cultivos establecidos en Zacatecas, destacando frijol, maíz, avena, trigo, entre otros, siendo necesario que los productores se encuentren



preparados con la maquinaria y equipos, e insumos necesarios, inclusive para el Ciclo Otoño-Invierno que estamos por iniciar y por supuesto estar preparados para el ciclo P.V. 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a los habitantes del sector rural contar con las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción y productividad, fortaleciendo a los productores y sus familias, mejorando su ingreso neto y con ello provocando el desarrollo de los municipios del estado, los apoyos gubernamentales contemplan las zonas de bajo, mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas de acuerdo al INIFAP, es decir a todas y todos los productores de nuestra entidad.

Por ello, es necesario diseñar e impulsar programas con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES ZACATECANOS.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente en el ejercicio fiscal 2021.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo, así como de las y los solicitantes y beneficiarias(os), que busquen obtener los apoyos derivados del programa.

En este contexto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a las y los habitantes del sector rural, contar con la maquinaria, equipo, herramientas e insumos, entre otros, los cuales conforman los elementos necesarios para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción y cosechar los cultivos del ciclo P.V. 2021 bajo temporal y riego, así como para iniciar los trabajos del ciclo Otoño Invierno y preparar lo referente al ciclo Primavera-Verano 2022 en el Estado de Zacatecas.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo y la Subsecretaría de Agricultura.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiario: Persona física que recibe el subsidio o incentivo previsto en los presentes Lineamientos, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a los productores con los que se acuerde la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.

Cedente: Persona que cede o transfiere un derecho otra.

Cesionario: Persona que recibe un derecho de cobro de parte de otra.



CURP: Clave Única de Registro de Población.

Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aún no caduque su validez oficial.

Equipo agrícola: Aparato diseñado para abrir surcos en la tierra, desmenuzar, fumigar, fertilizar, etc.

Herramienta agrícola: Utensilio o instrumento usado en la agricultura con una o ambas manos, por ejemplo: azadones, hachas, hoces, machetes, carretillas, palas, picos, rastrillos, Tijeras, entre otros.

Incentivo: Subsidio asignado con recursos estatales a través de la SECAMPO.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Innovación: es un cambio que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Instancia Fiscalizadora: Órganos Públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo, Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado. entre otros.

Insumos agrícolas: Productos necesarios para poder realizar la siembra, manejo y cosecha de los cultivos, conformados por semillas, fertilizantes, biofertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, etc.

Maquinaria agrícola: Dispositivo de carácter mecánico mediante el cual, a partir de la aplicación de una energía determinada, se realiza una operación parcial o completa del ciclo de laboreo agrícola.

Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.

Predio: Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Ventanilla de atención autorizada: Subsecretaría de Agricultura, dependiente de la SECAMPO.



II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Facilitar y apoyar a los productores agrícolas de nuestra Entidad, en la adquisición de maquinaria, equipo agrícola y apícola, así como equipo para granjas de traspatio y paquetes para la alimentación y cuidado zoosanitario; herramientas agrícolas, artes de pesca, insumos agrícolas para la siembra, incluyendo cintilla, hule para el cubrimiento de invernadero; insumos forestales, llantas para tractor y llantas para remolques, además de llantas para los vehículos de trabajo en el campo, exceptuando llantas de tipo deportivo, entre otros conceptos; además de que permitan hacer frente a la emergencia social que estamos viviendo, causadas tanto por la pandemia del COVID 19, así como por la falta de presupuesto para el campo en el presente ejercicio fiscal, por parte de la Administración Estatal pasada, además de recibir una economía estancada en los últimos 11 años, específicamente con un campo abandonado.

La presente Administración Estatal 2021-2027, está convencida que en el campo se puede vivir y se puede vivir bien, con dignidad y decoro; por ello, estamos presentando los presentes Lineamientos, dando cumplimiento al Decálogo para el Campo, referente a los Programas de Maquinaria Agrícola, semillas y fertilizantes, así como otros conceptos que se requieren en este momento.

Es indispensable cumplir con el compromiso de ofrecer programas y proyectos productivos que garanticen libertad a quienes viven dignamente de su esfuerzo, es tiempo de que el campo zacatecano tome dignamente lo que le pertenece.

El Programa contempla productoras y productores, cuyos predios se encuentren preferentemente en municipios de bajo, mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal y riego, contemplando todos los cultivos anuales y perennes que establecen en el Estado de Zacatecas.

La ejecución del presente Programa, se llevará a cabo mediante 4 (cuatro) expo- tianguis regionalizados, los cuales contemplan los 58 Municipios del Estado de Zacatecas.

Las productoras y productores que participen en los expo-tianguis, una vez verificada su elegibilidad por personal adscrito a la Subsecretaría de Agricultura de SECAMPO, inmediatamente podrá adquirir el apoyo solicitado con el proveedor de su elección y los productores que por alguna razón no puedan asistir, podrán formalizar su planteamiento en las Oficinas de la Secretaría del Campo, considerando la disponibilidad presupuestal para tal efecto.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Personas físicas que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales y del sector rural en su conjunto; preferentemente los considerados en el Objeto de Programa y su Ámbito de Aplicación.

Para todos los solicitantes:

Ser mayor de edad y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Formato de información complementaria.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, entre otros.)
- CURP en caso de no contenerla la identificación oficial.
- Copia de comprobante de domicilio vigente con una antigüedad de un mes.
- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía.



Para la gestión de pago ante la Secretaría de Finanzas, será exigible copia de los documentos: Identificación oficial vigente, CURP en caso de no contenerla la identificación oficial, comprobante de domicilio, presentar copia de Factura y/o Recibo que cumpla los requisitos fiscales; así como la cesión de derechos, estado de cuenta bancario con Clabe Interbancaria del Cesionario y copia de la identificación oficial vigente.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctimas directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes Lineamientos con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todos las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata a favor de la víctima

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

El 30% del presupuesto asignado para el presente Programa, será asignado para mujeres y jóvenes del sector rural y que cumplan con los requisitos establecidos, con la finalidad de fortalecer su empoderamiento e incursión en este sector.

Son restricciones de elegibilidad:

Las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo y que fueron beneficiados con el mismo concepto en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales, federales o concurrentes, (exceptuando insumos agrícolas) no serán elegibles en caso de no haber cumplido con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

La Persona Física deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de ésta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante Oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Apoyo para la adquisición de maquinaria, equipo agrícola, apícola (cámara de cría, extractores, etc.) y equipo para granjas de traspatio, herramientas agrícolas e insumos forestales; insumos agrícolas para la siembra y desarrollo del cultivo, incluyendo cintilla, tubería para conducción y aplicación de agua, hule para cubrir invernaderos, artes de pesca, entre otros conceptos; llantas para tractor, llantas para remolques y vehículos de trabajo en el campo, exceptuando llantas deportivas; insumos para alimentación y cuidado zoosanitario de granjas de traspatio, todo ello a través de Incentivos



Gubernamentales (recursos económicos) del ejercicio fiscal 2021 para productores bajo condiciones de temporal y riego, en función de la disponibilidad presupuestal.

Por ejemplo:

Concepto	Monto máximo	Monto mínimo
Maquinaria	50% sin rebasar \$20,000.00	\$5,000.00
Equipo agrícola, apícola, y para granjas de traspatio; artes y equipo de pesca; llantas para tractor, remolques y vehículos utilizados para el campo; tubería para conducción y aplicación de agua; hule para invernadero, entre otros	50% sin rebasar \$20,000.00	\$5,000.00
Herramientas agrícolas	50% sin rebasar \$10,000.00	\$1,000.00
Insumos agrícolas, forestales y para granjas de traspatio, incluyendo alimentación y cuidado zoosanitario.	50% sin rebasar \$10,000.00	\$1,000.00

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría gratuita por parte de la Subsecretaría de Agricultura de la SECAMPO, quién será la responsable de atención respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos con un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica y religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información recabada garantizando este derecho con los mecanismos normativos existentes.
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la aplicación de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.
- Aceptar y facilitar revisiones, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Publicación de convocatoria	Se realizará la elaboración y publicación de la convocatoria del programa	Subsecretaría de Agricultura.	Noviembre
Promoción y Difusión	Divulgar el programa y sus beneficios a la población objetivo	Subsecretaría de Agricultura.	Noviembre
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a los Expo-tianguis o bien a la Subsecretaría de Agricultura de la SECAMPO. Una vez recibida y validada la documentación, se procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: "La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado".	Subsecretaría de Agricultura.	Noviembre y Diciembre
Expedientes de solicitantes y base de datos	La Subsecretaría de Agricultura, como ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a elaborar una base de datos y resguardar los expedientes presentados.	Subsecretaría de Agricultura.	Noviembre- Diciembre
Análisis y Dictamen de solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes.	Subsecretaría de Agricultura.	Noviembre- Diciembre

Gestión de	Mediante la presentación de original para cotejo y dos copias de la factura con requisitos fiscales vigentes a nombre del productor beneficiario, se procede al trámite para el pago del apoyo autorizado para la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas e insumos, en los cuáles en forma global el apoyo gubernamental será del 50% del costo total de los conceptos autorizados, sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) por productor, para la adquisición de herramientas, maquinaria y equipo agrícola. En lo que respecta a insumos agrícolas, el apoyo por productor es del 50% del costo sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por productor es del 50% del costo sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por productor elegible; el apoyo gubernamental otorgado al productor, se puede depositar a la casa comercial que este mismo eligió libremente; para tal efecto, se deberá elaborar una Cesión de Derechos, presentando copia de cuenta bancaria y Clabe Interbancaria a nombre del Cesionario y en consecuencia el productor beneficiario participará como Cedente. Los expedientes de los productores elegibles, serán resguardados en la Subsecretaría de Agricultura, dependiente de la SECAMPO.	Subsecretaría de	Noviembre-
Pagos		Agricultura	Diciembre
Cierre de	•	Subsecretaría de	Noviembre-
Programa		Agricultura	Diciembre
Finiquito de Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados, así como la entrega de padrón de beneficiarios.	Subsecretaría de Agricultura	Diciembre

Gobierno del Estado de Zacatecas

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de los Lineamientos del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Las Productoras y productores en lo individual, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, en función de los objetivos establecidos en los presentes Lineamientos.

Los avances del Programa, se reportarán a través de informes trimestrales, como seguimiento de la gestión gubernamental; para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances, para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, conforme se vaya ejecutando el recurso por parte de la Subsecretaria de Agricultura a través de la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO.

Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Subsecretaría de Agricultura presentará al C. Secretario del Campo, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación del Programa.

La Subsecretaría de Agricultura deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Contraloría

social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna bimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.

Formato específico de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte de la productora o productor.



Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- e) Estos Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx/).
- f) Difusión. La convocatoria del programa será publicada en los estrados y la página de Internet de la Secretaría del Campo (secampo.zacatecas.gob.mx), para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas.
 - Unidades de Transparencia.
 La Unidad se encuentra a cargo de la Lic. Alejandra Acevedo González, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 478 985 4210, así como al correo electrónico alejandra.acevedo@zacatecas.gob.mx
- Padrón de Beneficiarios.

 Después de cada pago a los beneficiarios y hasta el finiquito del Programa, la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios hasta la integración del definitivo. Alternadamente, el padrón de beneficiarios deberá enviarse a la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) para su integración al Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo de la Lic. Alejandra Acevedo González, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 478 985 4210, así como al correo electrónico alejandra.acevedo@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios y/o a través de los Enlaces Municipales. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia



Área responsable.

- La gueja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Subsecretaría de Agricultura Responsable del Programa Emergente.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

Sistema de Atención Ciudadana.

- a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
 - Red Estatal de Buzones;
 - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 800 55 26 26 67
- b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución
 - La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
 - El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Agricultura.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Secretario del Campo, Lic. Jesús Padilla Estrada. Rúbrica.